

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA META 10 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011 Y LAS ACTIVIDADES 10.2 Y 10.3 DE LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-154/10 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil once, así como el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año dos mil once.

**II.-** En sesión ordinaria iniciada en fecha veintisiete de junio de dos mil once y concluida el veintiocho del mismo mes y año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las actividades específicas de los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil once.

**III.-** Con fecha quince de julio de dos mil once mediante memoranda IEE/DG-599/11 al IEE/DG-608/11, la Dirección General remitió a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, la “Metodología para la elaboración del Programa Operativo Anual 2012 y el anteproyecto de presupuesto de la Unidades Técnicas y Administrativas”.

**IV.-** La Secretaría de Finanzas, a través del oficio-circular identificado con el rubro S.E. 245/2011 solicitó la asistencia de la Dirección Administrativa del Organismo al curso denominado “Proceso de alineación de Programas Operativos Anuales (POA’S), al plan estatal de desarrollo (PED) 2011-2017”.

**C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada



para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con el documento detallado en el antecedente I, el Consejo General aprobó la meta 10 de la Dirección General del Organismo, misma que contemplaba la periodicidad del primero de julio de dos mil once al treinta y uno de agosto del mismo año, en cumplimiento a dicha meta la Dirección General remitió la metodología para la conformación del anteproyecto de presupuesto dos mil once a las diversas áreas del Instituto, sin embargo, derivado de la presentación de la política de la Secretaría de Finanzas para integrar el presupuesto del Estado, respecto de los Ejecutores del gasto, referida en el antecedente IV, se hace necesario ajustar el tiempo de ejecución de las actividades propuestas para efecto de cumplir con la meta correspondiente, así mismo dicha reprogramación le permitirá al Organismo observar los lineamientos en materia de aplicación de recursos.

Por consiguiente la Dirección General solicita la autorización de reprogramación de la meta 10, así como de las actividades 10.2 y 10.3 en los siguientes términos:

NÚMERO	META Y ACTIVIDADES	INICIO	FINAL
10	Coordinar y supervisar en colaboración con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2012, para la consideración del Consejero Presidente.	01/07/11	23/09/11
10.2	Coordinar los trabajos con la Dirección Administrativa para la integración del presupuesto 2012 del Instituto Electoral del Estado	01/09/11	12/09/11
10.3	Remitir el Anteproyecto de Presupuesto al Consejero Presidente para la consideración del Consejo General y su aprobación.	13/09/11	23/09/11

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de reprogramación de la meta 10 y las actividades 10.2 y 10.3, de la Dirección General se considera que dichos cambios no alteran el cumplimiento de las metas contempladas en el Programa Operativo anual dos mil once de la citada dirección administrativa, por lo que es procedente aprobarlas en sus términos.



**3.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la reprogramación de la meta 10 del programa operativo anual 2011 y las actividades 10.2 y 10.3 de la bitácora de actividades 2011 de la Dirección General, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once y concluida en fecha treinta y uno del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**